



**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
Y
Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE
AGUA Y SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES
DO-9242**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL:
“ESPECIALISTA AMBIENTAL - PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO”**

DO-INAPA-006-2022-INDV: ESPECIALISTA AMBIENTAL

**REPÚBLICA DOMINICANA
Fecha: Mayo, 2023**

Contenido

No.	Nombre del documento
DOC-1	SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
DOC-2	ANEXO 1: MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
DOC-3	ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA
DOC-4	ANEXO B: FRAUDE Y CORRUPCIÓN
DOC-5	ANEXO C: CONFLICTO DE INTERÉS



CORAAMOCA

CORPORACIÓN DEL
ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
DE MOCA



GRUPO BANCO MUNDIAL

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados INAPA

Proyecto: Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales en la República Dominicana

Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO

SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES Selección de Consultor (a) Individual Especialista Ambiental

16 de mayo 2023

Selección de Consultor Individual No. DO-INAPA-006-2022-INDV

El Gobierno de la República Dominicana, en adelante El Prestatario ha recibido financiamiento para el **Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales del Banco Mundial y a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** como entidad ejecutora se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para la Selección de Consultor Individual **DO-INAPA-006-2022-INDV**.

Este proceso tiene como objetivo la Contratación de **un (una) Consultor (a) Individual Especialista Ambiental**, para apoyar a la UEP en la implementación de los programas y planes de gestión ambiental incluidos los instrumentos ambientales y sociales elaborados para el proyecto; éstos son: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Marco de Reasentamiento, Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias (MAQS), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), entre otros

Por lo anterior, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** invita a Consultores Individuales elegibles a presentar expresión de interés para la prestación de los servicios solicitados; los consultores interesados, deberán remitir una carta firmada, adjuntando Currículum Vitae actualizado.

La contratación se desarrollará bajo las condiciones de los Términos de Referencia adjuntos, los cuales establecen el Perfil y Alcances de la Consultoría.

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de las calificaciones y capacidad general relevante, conforme los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco para Prestatarios en Proyecto de inversión de noviembre 2020.

Las expresiones de interés deberán dirigirse a:

Ing. José Martínez Bonetti, Director de Programas y Proyectos Especiales

Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)/Dirección de Programas y Proyectos Especiales (DPPE)

Dirección: Edificio INAPA, Segundo Piso, Calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo, D.N., República Dominicana

E-mail: inapa.dppe@inapa.gob.do

Teléfono: (809) 567-1241 hasta el 49; ext. 11241

A más tardar al viernes **nueve (09) de Junio del año 2023, hasta la 12 de media noche**, en sobre cerrado indicando en la portada el nombre de la Consultoría a la cual aplica, o bien vía correo electrónico, a la dirección uepe.dppe@inapa.gob.do


José Alejandro Martínez Bonetti

Director Programas y Proyectos Especiales



ANEXO I

Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría Individual No. XXX/XX

ESTE Contrato (El “Contrato”) se celebra el día ---- XX de XXX de 2023, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado Dominicano, organizado, establecido y existente de conformidad con la Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962 y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 8955 - bis, del 12 de diciembre de 1962, con su oficina principal ubicada en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, Organización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Wellington Arnaud XXX, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. XXX, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, en adelante denominado “**EL CONTRATANTE**”,

y de la otra parte, Sr (a) , XXX, mayor de edad, XXX, Portador de la cédula de Identidad y Electoral No. XXX, Teléfono XXX, email XXX, con domicilio social en la ciudad de [Indicar domicilio], representado en este acto por [Indicar nombre], actuando en nombre y representación del [Indicar nombre del Contratante] en su calidad de [Indicar cargo], de acuerdo con [Indicar documento que acredite la representacion] y [Indicar nombre del Consultor], identificado con [Indicar tipo de documento de indentificacion] número [Indicar numero], en adelante denominado “**EL CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El Consultor prestará los Servicios de Consultoría (los “Servicios”) de **Especialista Ambiental**, según las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A “Términos de Referencia”.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante un periodo de **doce (12) meses (1 año)**, contados a partir del [Indicar fecha], el cual puede ser ajustado o renovado en atención a la naturaleza de la contratación o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

a. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma global no superior a **Un Millón Seiscientos Noventa y Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,690,000.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El monto total será financiado con fondos del Préstamo BIRF del Financiamiento del Proyecto DO-9242: **Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales.**

b. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente: Doce (12) pagos distribuidos mensualmente por un monto de **Ciento Treinta Mil Pesos Dominicanos (DOP130,000.00) mensuales** y un pago al finalizar el año (al concluir los 12 meses de su contrato) por el mismo valor mensual, conforme lo especifica el Anexo A de los Términos de Referencia.

c. Condiciones de pago

El pago se efectuará en **Pesos Dominicanos** y dentro de los diez días hábiles contados a partir de la presentación por el Consultor y aprobación del contratante de la solicitud de pago y de acuerdo a lo establecido en el Anexo A: "**Términos de Referencia**", y sujeto a deducciones de la ley del país.

4. Administración del Proyecto

a. Coordinador

El Contratante designa a **Ing. José Martínez Bonetti**, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

b. Informes

Los informes enumerados en el Anexo A: "**Términos de Referencia**", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición del Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato

El contrato se regirá por las leyes de República Dominicana y el idioma del contrato será El Español.

12. Solución de Controversias

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse en forma amistosa. Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

13. Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas pactadas por causas imputables a la otra parte. Esta rescisión será inmediata a la notificación

de la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de medidas de indemnización o sanciones que correspondan.

14. Fraude y Corrupción

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales (Anexo B: Fraude y Corrupción).

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios



Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
Y
Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS
DE AGUAS RESIDUALES
DO-9242**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL:
“ESPECIALISTA AMBIENTAL DE PROYECTOS AGUA Y SANEAMIENTO”**

DO-INAPA-006-2022-INDV: ESPECIALISTA AMBIENTAL

REPÚBLICA DOMINICANA

1. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno de la República Dominicana suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo núm. 9242-DO, en fecha 14 de julio de 2021, por el monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43,500,000.00), para llevar a cabo el Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales. Este Convenio fue aprobado por la Resolución núm. 350-21 del Congreso Nacional, y publicada en la Gaceta Oficial núm. 11049 del 24 de diciembre de 2021.

El Objetivo de Desarrollo de Proyecto (ODP) consiste en aumentar el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las áreas objetivo de la República Dominicana.

A través del proyecto se financiará la ejecución de obras de infraestructuras y fortalecimiento institucional. Este Proyecto se desarrollará en cinco componentes:

Componente 1: Infraestructura y eficiencia del Abastecimiento de Agua.

Componente 2: Recolección de Aguas Residuales e Infraestructura de Tratamiento

Componente 3. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional

Componente 4: Gestión y Supervisión del Proyecto

Componente 5: Respuesta ante Eventuales Emergencias

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) se encargará de la coordinación y ejecución del Proyecto, a través de su Unidad Ejecutora de Proyectos conocida como UEP, la cual realizará la coordinación de los aspectos técnicos, gestión fiduciaria, incluidas las adquisiciones, gestión financiera y desembolsos.

La UEP estará conformada por un coordinador general responsable ante el Banco Mundial apoyado por un equipo técnico especializado para la administración de proyectos, la ejecución técnica, supervisión de las obras, el fortalecimiento institucional del INAPA, los aspectos de gestión financiera y de adquisiciones, los temas ambientales, de desarrollo social, monitoreo y otras tareas vinculadas al Proyecto.

El INAPA a través de la UEP establecerá y luego operará durante toda la ejecución del Proyecto, una oficina regional ubicada en Municipio de Moca, conforme se establece en el Manual Operativo.

El Proyecto contempla el desarrollo de Estudios de factibilidad, Diseños, Estudios y levantamientos topográficos y otras obras para la rehabilitación y mejoramiento de los componentes de los alcantarillados sanitarios de Moca y Gaspar Hernández, así como, eficientizar la operación de los servicios de recolección y tratamiento de agua existente.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación de un (una) Especialista Ambiental, para apoyar a la UEP en la implementación de los programas y planes de gestión ambiental incluidos los instrumentos ambientales y sociales elaborados para el proyecto; éstos son: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Marco de Reasentamiento, Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias (MAQS), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), entre otros.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Coordinar y asegurar que en el diseño y en la ejecución del proyecto se incluyan los factores, criterios, medidas y acciones para eliminar o reducir a niveles aceptables los impactos negativos que puedan afectar el ambiente, los recursos naturales y particularmente asociados a los riesgos a la salud, biofísicos y socioeconómicos, procurando integrar medidas de mitigación o remediación adecuadas, en cada una de sus fases (incluida la fase operativa). El Especialista Ambiental será responsable de reportar al Banco a través de la UEP sobre el progreso y actualizaciones de la implementación de los instrumentos mencionados arriba.

3. FUNCIONES:

El Especialista Ambiental será responsable de definir las medidas, acciones y medios a ser incluidos durante las fases de diseño, elaboración de los proyectos, construcción y operación de las infraestructuras; así como coordinar con la parte técnica y de ejecución de las obras, la implementación de acciones orientadas a la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los impactos negativos que se deriven de la construcción y operación del Proyecto, con el propósito de eliminar o reducir a niveles aceptables los impactos identificados, particularmente en lo que concierne a los riesgos biofísicos, socio-económicos y de salud, para la protección del entorno y las poblaciones de las comunidades aledañas.

4. ACTIVIDADES:

4.1 Asegurar que en todas las actividades que se realicen en la ejecución del proyecto se dé el cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normativa vigente y aplicable del país, los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, las Guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad (GMASS) del Grupo Banco Mundial, los instrumentos de gestión ambiental y social preparados, todas las actividades descritas en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) y el Manual de Operaciones (MOP).

4.2 Verificar que los acuerdos institucionales con los beneficiarios de los subproyectos incluyan los lineamientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y los procedimientos para reportar sus avances, de acuerdo con el MOP.

4.3 Agilizar el trámite de documentos y autorizaciones ambientales del proyecto, en cumplimiento con lo establecido por la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4.4 Proporcionar los lineamientos y la estructura requerida para confirmar la exactitud de las predicciones y evaluaciones en cuanto a ciertos impactos, a fin de monitorear la efectividad de sus respectivas medidas de mitigación.

4.5 En coordinación con el Especialista Social implementar los instrumentos de gestión ambiental y social, incluyendo el Procedimiento de Identificación de Subproyectos para categorizarlos en función de los riesgos ambientales y sociales. A partir de estos, prever los instrumentos ambientales y sociales (Planes de Gestión Ambiental y Social y/o Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social y Auditorías Ambiental y Social) que deberán desarrollarse, implementarse y hacer seguimiento para el cumplimiento de la normativa del país aplicable y de los EAS, en línea con lo descrito en el MGAS del Proyecto, las GMAS, PCAS y MOP.

4.6 En coordinación con el Especialista Social conservar la documentación pertinente de los subproyectos y mantener las comunicaciones sobre los avances en la aplicación del MGAS, PGAS, Plan de Participación de Partes Interesadas (PPFI), Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PMGO), y otros instrumentos de gestión ambiental y social como están incluidos en el PCAS del Proyecto. Toda documentación se digitalizará y se hará accesible a las partes interesadas y el BM.

4.7 En colaboración estrecha con el Especialista Social proponer un plan de capacitación ambiental y social aceptable para el Banco para asegurar la capacidad requerida para la implementación ambiental y social del Proyecto. Una vez aprobado, asegurar la implementación del plan y actualizarlo anualmente de acuerdo con las necesidades emergentes del proyecto. El plan incluirá un cronograma, presupuesto, metas e indicadores. La capacitación se centrará en los trabajadores del proyecto, los contratistas y las organizaciones comunitarias.

4.8 En coordinación con el Especialista Social diseñar e implementar un mecanismo sistematizado que incluya procedimientos puntuales para el seguimiento, monitoreo y evaluación ambiental del Proyecto, incluyendo el cumplimiento del MGAS, los instrumentos de Gestión Ambiental y Social (Planes de Gestión Ambiental y Social y/o Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social y Auditorías Ambiental y Social) a nivel de Subproyecto, los Procedimientos de Gestión Ambiental y Social de forma aceptable para el BM.

4.9 Asegurar que los documentos de licitación de obras incluyan las Medidas de Mitigación ambiental y las Especificaciones Técnicas Ambientales, medidas de salud y seguridad tal como se han definido en el MGAS y en las subsecuentes Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social y/o Planes de Gestión Ambiental y Social.

4.10 Asistir en los aspectos ambientales y de salud y seguridad durante las diferentes instancias de los procesos licitatorios.

4.11 Verificar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental y Social, las Especificaciones Técnicas Ambientales, el MOP del proyecto y los Estándares Ambiental y Sociales, asistiendo a los Contratistas en su implementación.

4.12 Asesorar a los Contratistas de las Obras sobre la ejecución y seguimiento del Plan de implementación de los PGAS de los Contratistas a ser elaborado a partir de las Especificaciones Técnicas, la normativa nacional aplicable, EAS, GMAS, MGAS y demás instrumentos de gestión ambiental y social mediante el cual se identifican, organizan y establecen en tiempo y espacio las medidas preventivas, de mitigación y corrección ambiental, identificando responsables, destinatarios e indicadores de cumplimiento. De igual forma, asesorar a la Fiscalización en el control del cumplimiento de dicho plan como sea correspondiente.

4.13 Verificar, evaluar y supervisar el cumplimiento y la eficacia de las medidas y procedimientos de mitigación de impactos ambientales directos e indirectos establecidos en los mencionados en los Planes de implementación de los PGAS de los Contratistas.

- 4.14 Monitorear el cumplimiento de los PGAS de los contratistas y fiscalizadoras en cuanto al cumplimiento del cronograma de ejecución acordado.
- 4.15 Revisar los aspectos ambientales de los informes mensuales de la Contratista de obras. Preparar los documentos necesarios, requeridos por la UEP y el Banco, para acompañar los procesos de aprobación de informes, aplicación de sanciones y demás requerimientos que surjan durante la ejecución del proyecto.
- 4.16 Realizar visitas de seguimiento, en coordinación con las entidades correspondientes, a las obras o subproyectos ejecutados a fin de evaluar el progreso de la ejecución de los subproyectos y la implementación de los instrumentos ambiental y sociales, dando cuenta inmediata de incumplimientos y recomendaciones para las mejoras o modificaciones de ser el caso.
- 4.17 Revisar los productos de las diversas consultorías desde la perspectiva ambiental y asegurarse sean consistentes con la legislación nacional, los EAS, el MGAS y sus instrumentos.
- 4.18 En coordinación con el Especialista Social dar seguimiento a los compromisos establecidos en el PCAS, e informar al coordinador de la UEP periódicamente sobre el mismo.
- 4.19 Participar en la elaboración y programación de los POA-Presupuesto del Proyecto y otros instrumentos que faciliten su ejecución, en concordancia con los objetivos, componentes, y los resultados previstos.
- 4.20 Control y seguimiento de la vigencia y actualización de las licencias ambientales para la ejecución de las obras que se ejecuten en el marco de los Programas y Proyectos.
- 4.21 Elaborar toda la documentación e informes requeridos por las diferentes instancias en relación a su especialidad.
- 4.22 Asegurar el cumplimiento de los reglamentos de manejo ambiental del proyecto y la normativa ambiental nacional vigente.
- 4.23 Validar la implementación de las medidas propuestas en los programas de manejo y adecuación ambiental (PMAA).
- 4.24 Asegurar buenas condiciones de operación, en la utilización de la tecnología apropiada y el equipamiento adecuado.
- 4.25 Efectuar la supervisión, el control y seguimiento del proceso de licenciamiento ambiental y otras autorizaciones y permisos complementarios de carácter ambiental que sean necesarias previo a la ejecución del proyecto.
- 4.26 Control y seguimiento de la vigencia y actualización de las licencias ambientales de la cartera de subproyectos.
- 4.27 Elaborar los Términos de Referencia y dar posterior seguimiento a las consultorías ambientales que se desarrollen en el marco de los subproyectos, verificando la correcta entrega de los productos y documentación de pago que el área técnica competente valide.
- 4.28 Recomendar modificaciones pertinentes y oportunas a actividades del proyecto (en lo posible); en casos excepcionales, que pudiesen ocasionar perjuicios al entorno o las comunidades no previstos.
- 4.29 Plantear acciones para el monitoreo de riesgos ambientales y medidas de control, al igual que medidas de prevención o de corrección en caso de un evento que conlleve riesgos potenciales para el medio ambiente.
- 4.30 Preservar la integridad de los recursos naturales existentes y restauración de los derechos de vía a ser utilizados por las obras a su condición original al terminar el proyecto.

4.31 Elaborar o participar en la elaboración de los informes de cumplimiento ambiental a presentar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la frecuencia establecida en las disposiciones ambientales emitidas junto a las autorizaciones ambientales correspondientes.

5. PERFIL REQUERIDO:

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Elegibilidad: No tener conflictos de intereses con las funciones a ser realizadas.

5.1 Calificación: Formación universitaria a nivel de grado en el área de ingeniería civil, ambiental, Biología o ramas afines y haber obtenido el título de especialista en ciencias ambientales, gestión ambiental, biología o similares.

5.2 Experiencia:

5.2.1 Experiencia General:

- Experiencia comprobable mínima de siete (7) años en el desempeño de actividades que estén relacionadas a la preparación, implementación o supervisión y monitoreo de impactos y gestión de riesgos e impactos ambientales, o en la preparación e implementación de Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social, particularmente en proyectos de infraestructura.

5.2.2 Experiencia Específica:

- Más de cinco (5) años de experiencia profesional, en funciones relacionadas en proyectos de agua y saneamiento en el seguimiento del área ambiental.
- Experiencia/conocimiento con el Marco Ambiental y Social o de las políticas operacionales de salvaguardas del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/u otros organismos financieros internacionales.
- Experiencia y conocimientos en actividades de supervisión y reporte, como también en la preparación de documentos técnicos pertinentes a políticas, riesgos e impactos ambientales.
- Conocimiento de metodologías para la evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales, y formulación de medidas de control ambiental y social.
- Conocimiento de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y su normativa asociada; Ley 42-01 General de Salud y Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estar registrado como prestador de servicios ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (preferible, no indispensable).
- Capacidad para trabajar simultáneamente en una variedad de temas y tareas, ajustándose independientemente a las prioridades y logrando resultados con objetivos y plazos acordados.
- Capacidad de liderar grupos y trabajar en equipos
- Disponibilidad para viajar a las áreas de intervención del proyecto.

6. DEPENDENCIA:

El (la) consultor (a) trabajará bajo la dependencia de la UEP- INAPA y en coordinación con las áreas técnicas del INAPA y del Coordinador de la UEP

7. LUGAR, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El (la) consultor(a) prestará sus servicios a tiempo completo, en las oficinas de la UEP del INAPA, para lo cual se proporcionará el espacio físico adecuado para el desarrollo de sus labores, por un período de ____ años. En caso sea necesario efectuar viajes al interior del país, o al extranjero, el Proyecto otorgará los viáticos y pasajes correspondientes de acuerdo con las normas administrativas establecidas por el Proyecto.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES CON CRITERIO PASA/NO-PASA:

- El Consultor tiene que poseer una experiencia general mínima de 5 años
- El Consultor tiene al menos una (1) experiencia reciente (últimos 3 años) como Especialista Ambiental.

FACTORES CON CRITERIO DE EVALUACIÓN PONDERADO:

Nº	FACTORES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	
	Grado Universitario el área de ingeniería civil, ambiental, Biología o ramas afines	15	
	Post grado en ciencias ambientales, gestión ambiental, biología o similares	20	
2	EXPERIENCIA GENERAL	30	
	5 Años, contado a partir de la emisión del título universitario.	20	
	2 puntos por cada año adicional hasta completar 10 puntos	30	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA	45	
3.1	Experiencia en funciones relacionadas en proyectos en evaluación/seguiimiento de impacto ambiental.	20	
	3 años	10	
	Entre 4-5 años	15	
	Mayor a 5 años	20	

Nº	FACTORES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
3.2	Experiencias/Contratos en Proyectos con Fondos externos-	25	
	3 proyectos	10	
	Más de tres (3) proyectos	20	
4.0	Entrevista con el/la candidato/a	5	
TOTAL		100	

Notas:

Se requiere completar al menos 75 puntos.

9. ANEXOS TERMINOS DE REFERENCIAS

ANEXO A.1: PLANTILLA A COMPLETAR Y PRESENTAR HOJA DE VIDA

A. DATOS PERSONALES:

Nombre Completo:	
Edad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nacionalidad:	

B. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de consultoría.

TITULO PROFESIONAL:

Universidad:

Título de Grado: _____

Fecha: _____

Años de graduado: _____

Universidad _____

Fecha: _____

C. HISTORIA LABORAL

Detalle de las actividades asignadas	

D. RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA (para criterio de calificación verificar acápite 8 de los TDR). Puede agregar cuantas líneas sean necesarias para referir las experiencias.

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

ANEXO A.2:

INFORMES QUE EL CONSULTOR DEBE PRESENTAR Y PLAZOS

El Consultor entregará a la UEP los siguientes productos:

- Informes mensuales de actividades realizadas incluyendo como anexo las recomendaciones en temas ambientales desarrolladas por el Proyecto.
- Informe semestral consolidado, deberá ser presentado en los primeros diez (10) días del mes siguiente al semestre finalizado, reportando sobre el desarrollo de las actividades establecidas en el numeral 4 de estos TDR y acerca de los resultados alcanzados en el periodo.
- Documento de Términos de Referencia (TDR`s) relacionado a la selección y contratación de consultores para el seguimiento ambiental o de monitoreo de impacto en las obras que se ejecuten por el Proyecto.
- En la fase de construcción realizar: informes de seguimiento del cumplimiento ambiental establecidos en los documentos de ejecución de las obras.
- Un informe final (mes 12), para el pago final de la Consultoría, incluyendo la descripción de las actividades realizadas indicadas en el ítem No. 4 de estos TDR y recomendaciones, resaltando los resultados alcanzados.

ANEXO A.3:

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS Y TARIFAS

Los pagos serán distribuidos en doce (12) pagos mensuales y un (1) pago final que estará sujeto a la presentación de los informes que se describen en el Anexo A.2 en sus periodos correspondientes y del Informe Final donde se incluya la descripción de las actividades relevantes realizadas durante el periodo de la contratación y recomendaciones, resaltando los resultados alcanzados.

Anexo B: Fraude y Corrupción

[El texto de este anexo no deberá modificarse]

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Defina de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han

- participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
 - e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo C: Conflicto de Interés

Este anexo hace referencia a los Conflictos de Interés establecidos en los numerales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

3.14 El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

3.16 El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

3.17 No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de NoConsultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de NoConsultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.

d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- ii. el proceso de selección para el contrato, o
- iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.